

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-409

Quito, D.M. 25 de marzo de 2022.

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA DE LA COMUNIDAD DE FORTALECIMIENTO LA COMPAÑÍA

Señor.

Segundo Raúl Escobar Quishpe

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE FORTALECIMIENTO LA COMPAÑÍA

En su despacho.

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento ingresado en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGDPN-SGDPN-2022-0664-E, de fecha 10 de marzo del 2022, en la cual la **COMUNIDAD DE FORTALECIMIENTO LA COMPAÑÍA**, solicitó el Registro de la Directiva.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-124

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular,

simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”*

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la Asociación obtuvo personería mediante **Acuerdo Nro. 002 del 29 de diciembre de 2022**, otorgado por la Secretaria de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, **ubicado en la Parroquia San José de Poaló, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi.**

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida **Directiva** se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de la **Directiva** de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar la Directiva de la **COMUNIDAD DE FORTALECIMIENTO LA COMPAÑÍA**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 2987 de 03 de julio de 2014, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea de 11 de enero del 2022, para el período comprendido entre 11 de enero del 2022 hasta 10 de enero del 2025.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. - Registrar e inscribir la nómina de la Directiva de la **COMUNIDAD DE FORTALECIMIENTO LA COMPAÑÍA**, de acuerdo al detalle del cuadro que a continuación se desprende:

PERIODO DEL 11 DE ENERO DEL 2022 HASTA 10 DE ENERO DEL 2025.

DIGNIDADES	APELLIDOS Y NOMBRES	N.º DE CEDULA
PRESIDENTE	CHARIGUAMAN VELAZQUE WILSON ANTONIO	0502145683
VICEPRESIDENTA	CHOLOQUINGA UNAUCHO MARTHA CECILIA	0502052913
SECRETARIO	CAISAGUANO MENA JUAN ERNESTO	0502840283
TESORERA	VERA UGSHA WILMA NARCISA	0503767550
DIRIGENTE DE DESARROLLO SOCIAL HUMANA Y SALUD	AYALA CHOLOQUINGA SEGUNDO	0501784722
DIRIGENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	MENA TOAQUIZA MIGUEL ÁNGEL	0504482589
DIRIGENTE DE DESARROLLO PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	CHUSIN GUAMANGATE JOSÉ	0502822661
DIRIGENTE DE LA MUJER, NIÑEZ Y FAMILIA	TIGASI PASTUÑA JOSELYN ESTEFANÍA	1754441556
ASESOR JURÍDICO	UGSHA TIGASI MANUEL IVÁN	050436423-3
DIRIGENTE DE ASUNTOS SOCIALES	ANTE JACHO SEGUNDO JULIO	0503917890

SEGUNDO. - Reconocer las actuaciones legales de la Directiva de la **COMUNIDAD DE FORTALECIMIENTO LA COMPAÑÍA**, por el período de tres años, **PERIODO DEL 11 DE ENERO DEL 2022 HASTA 10 DE ENERO DEL 2025.**

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 25 días del mes de marzo del 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay

**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES**